

MOCIÓN PRESENTADA A PLENO DE LOS AYTOS. DE MADRID POR EL GRUPO IU

La Ley de Promoción de la Autonomía Personal y atención a las personas en situación de dependencia, fue una norma muy esperada y deseada por el conjunto de personas mayores, población adulta e infantil con discapacidades, y es una Ley aprobada por unanimidad en el Parlamento de la Nación.

Esta Ley viene sufriendo un importante retraso en su aplicación en el conjunto del Estado Español.

Es especialmente notorio el retraso en su aplicación en la Comunidad de Madrid. Según datos del Observatorio de la Dependencia del Imsero, a fecha 1 de Septiembre de 2009 la Comunidad Autónoma ha tramitado solamente 46.758 solicitudes, las personas beneficiarias con derecho a prestación son 40.117 y las que en la actualidad tienen prestación concedida son 20.343, muy pocos madrileños y madrileñas tienen la prestación, una prestación de suma importancia para atender sus situaciones de dependencia y apoyar a sus familias y su entorno.

ACUERDO

1. Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a proporcionar la atención en dependencia a la que la ciudadanía de esta Comunidad Autónoma tiene derecho.
2. **Firma con los Ayuntamientos de la Adenda Económica de Dependencia al Convenio de Atención Primaria, comprometida con los Ayuntamientos para el año 2009 y sucesivos:** proporcionar los recursos humanos, técnicos y económicos a los Ayuntamientos para que puedan afrontar la Atención a las personas dependientes en sus municipios, ya que hasta el momento no han recibido ningún apoyo ni aportación para realizar sus tareas y la atención a estas personas.
3. Elaboración de un Plan de Infraestructuras y Equipamientos (Centros de Día, Residencias, etc.) al objeto de que existan equipamientos suficientes y las resoluciones de Prestación de Dependencia se realicen en función de las necesidades de las personas y no solo en función del tipo de recursos disponibles. En la actualidad y según datos del Imsero, en el SISTEMA DE ATENCION A LA DEPENDENCIA (SAAD) las Prestaciones de: prestación vinculada al Servicio y la de Cuidados familiares, especialmente esta última tienen un crecimiento desproporcionado en relación a otras prestaciones como Tele-asistencia, Ayuda a Domicilio, Residencias y Centros de Día y ello es debido no solo a la elección de las personas usuarias y sus familiares, en función de su tipo de dependencia, sino a la insuficiencia de otros recursos y equipamientos, adecuados a su situación.
4. Modificación de la normativa en relación al SILENCIO ADMINISTRATIVO, que en el caso de la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y atención a las personas en situación de dependencia, es negativo. **El silencio Administrativo debe ser positivo, para garantizar la atención a la ciudadanía en plazo y forma, por las Comunidades Autónomas.**
5. Instar a al Gobierno de España para que ejerza su función de garantizar las prestaciones de la Ley en el conjunto de las Comunidades Autónomas y muy especialmente, dada la situación, en la Comunidad de Madrid